ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2026-CS-023

FECHA PRESENTE ACTA:	septiembre 23 DE 2026		
CONTRATO No.	2026-CS-023		
FECHA DE SUSCRIPCION:	FEBRERO 27 DE 2026		
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA LOS CARMONA S.A.S		
NIT REGISTRADO EN RUT:	902.019.629-8	Cod. Verificación	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE-ANTIOQUIA		
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES PARA CONVITES COMUNITARIOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y MOTO RUTAS VEREDALES. FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA 035/2026		
VALOR INICIAL:	$ 21.850.900	Valor Adición:	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
CDP INICIAL:	0087	Fecha Expedición:	10/07/2026
CDP ADICION:	N/A	Fecha Expedición:	
RP INICIAL No:	00637	Fecha Expedición:	28/07/2026
RP ADICION No.:	N/A	Fecha Expedición:	
FECHA APROBACION POLIZA	N/A		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MES	Tiempo Prorroga:	
FECHA DE INICIO:	JULIO 29 DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE 30 DE 2026		
NOMBRE SUPERVISOR:	JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA		

Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el NIT 890.982.301-4, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** , identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte y

de otra parte **COMERCIALIZADORA LOS CARMONA S.A.S**, con identificación NIT. 902.019.629-8, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.110.624, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de suministro, que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que se detallan a continuación:, han convenido celebrar la presente acta de **TERMINACIÓN** para el Contrato de Suministro N° **2026-CS-023**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, la empresa **COMERCIALIZADORA LOS CARMONA S.A.S,** Celebraron el Contrato de Suministro N° **2026-CS-023**. Cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RACIONES PARA CONVITES COMUNITARIOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y MOTO RUTAS VEREDALES"

2. Que, el desembolso de los recursos fue pactado mediante la **CLAUSULA CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($ 21.850.900)** y su **forma de pago** será mediante pagos parciales, de acuerdo las cantidades de suministro recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, y el contratista a su vez entrega la cuenta de cobro, además el contratista entregue la cuenta de cobro o factura de acuerdo las cantidades de suministro recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, y el contratista a su vez entrega la cuenta de cobro, informes de actividades y certificado de pago de parafiscales y seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con el Parágrafo 1°: del valor del pago se le deducirán los impuestos de ley 100/93, si a ello hubiere lugar. Parágrafo 2: del valor del pago se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar.

3. Que, el plazo estimado para la realización de las actividades objeto del contrato fue determinado en la **CLÁUSULA SEPTIMA**: **PLAZO DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato será de **DOS (02) MES O HASTA AGOTAR RECUROS,** contado a partir de la firma del acta de inicio entre El Municipio, El Contratista y el

supervisor. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por **TERMINADO** por mutuo acuerdo de las partes, el Contrato de Suministro **N° 2026-CS-023** suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PEQUE** y **CONTRATISTA** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RACIONES PARA CONVITES COMUNITARIOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y MOTO RUTAS VEREDALES". *no* obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio de Peque podrá revisarlos en cualquier momento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes manifiestan estar conformes con las sumas a que se refiere la presente liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto. La empresa **COMERCIALIZADORA LOS CARMONA S.A.S**, queda eximido de cualquier pago u obligación a partir de la suscripción de la presente acta.

En señal de conformidad con lo anterior, firman en los que en ella intervinieron el día 23 del mes de septiembre del año 2026.

FIRMANTES:

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ
Alcalde
Municipio de Peque

COMERCIALIZADORA LOS CARMONA S.A.S
Representante Legal

V°.B°.

JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRIA.
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisor